

ESCUELA DE DOCTORADO DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y  
JURÍDICAS

Baremo para la concesión de PREMIOS EXTRAORDINARIOS de Doctorado

Área de Ciencias Sociales y Jurídicas

Curso 2018/19

## CONSIDERACIONES GENERALES

Serán considerados méritos evaluables todos aquellos posteriores a la matriculación en los distintos Programas de Doctorado vinculados al área de Ciencias Sociales y Jurídicas (RD 99 / 2011). Se someterán a evaluación solamente los méritos derivados de la investigación doctoral y justificados documentalmente. Se indicarán obligatoriamente los indicios de calidad de las aportaciones

Para toda la producción científica y de creación artística se valorarán con la puntuación establecida los trabajos de autoría única o en los que el candidato/a firme como primer o segundo autor/a. En el caso de trabajos de autoría múltiple, si el autor/a ocupa un lugar distinto y justifica que la tradición/norma en el área de conocimiento, o en la publicación de que se trate, es que los autores se ordenan alfabéticamente, obtendría la misma puntuación.

Cuando el número de autores/as de una aportación sea superior a dos y el candidato/a no figure ni en la primera ni en la segunda posición, la puntuación de la misma vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación final} = \frac{\text{Puntuación mérito} \times 3}{\text{Número de autores}}$$

Las solicitudes cuyo autobaremo contenga graves errores no justificables serán devueltas para ser subsanadas.

### 1. INTERNACIONALIZACIÓN

En este apartado, se valorarán:

- a) Mención Internacional o europea (1 punto)
- b) Cotutela Internacional (2 puntos)

**Hasta un máximo de 3 puntos.**

### 2. PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTÍFICAS INDEXADAS

El candidato/a aportará los cinco artículos con mejor evaluación. Se tendrá como referencia la indexación en SCImago Journal Rank (SJR), y la puntuación será la del decil o cuartil correspondiente: <https://www.scimagojr.com/>:

1er Decil	4 puntos
1er Cuartil	3 puntos
2º Cuartil	2 puntos
3er Cuartil	1 puntos
4º Cuartil	0,5 puntos

Las revistas indexadas en cualquier otra base de datos se valorarán con 0,2 puntos/artículo.

**Hasta un máximo de 20 puntos.**

### **3. LIBROS, CAPÍTULOS DE LIBROS EN SOPORTE PAPEL O INFORMÁTICO**

Entre libros y capítulos de libro, el candidato/a seleccionará únicamente las cinco publicaciones con mejor evaluación. Para los índices de calidad, se tendrá como referencia el índice SPI (Scholarly Publishers Indicators) del ámbito de investigación del solicitante: <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/rankings.html> en el año de la publicación.

3.1. Libros publicados en editoriales situadas:

Del 1 al 10 del Listado Internacional	3 puntos
Del puesto 11 al 20 del Listado Internacional	2 puntos
Resto de editoriales SPI Internacional	1 punto
Del 1 al 10 Listado Nacional	2 puntos
Del 11 al 20 del Listado Nacional	1 punto
Resto de editoriales nacionales en SPI	0.5 puntos
Resto de editoriales de cualquier tipo	0.2 puntos
Ediciones de libros incluidas en el SPI	0.3 puntos
Ediciones en otras editoriales no incluidas en SPI, se consignarán en “Otros méritos”.	

3.2. Capítulos de libros – únicamente un capítulo por libro– publicados en editoriales situadas:

Del 1 al 10 del Listado Internacional	0.5 puntos
Del 1 al 10 Listado Nacional o en posiciones posteriores al 10 del Internacional	0.4 puntos
Más allá del 10 del Listado Nacional	0.2 puntos
Los capítulos de libros en editoriales no incluidas en SPI, se consignarán en “Otros méritos”.	

**Entre libros y capítulos de libros, hasta un máximo de 15 puntos.**

### **4. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE OBRAS DE CREACIÓN ARTÍSTICA**

**SIN APLICACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

## 5. OTROS MÉRITOS

Se aportará una lista de otros méritos adicionales como becas o participación en proyectos de investigación y contratos relacionados con la tesis doctoral.

- a) Las becas de investigación (FPU, FPI o similares) tendrán un valor de 0.5 puntos.
- b) Las ponencias invitadas se valorarán con 0.5 puntos si son en congresos nacionales y 1 punto si son en congresos internacionales.
- c) La participación o dirección de proyectos:

	Dirección/Coordinación	Participación
Planes propios de Universidades	0,5 puntos/proyecto/año	0,25 puntos/proyecto/año
Autonómico	1 punto/proyecto/año	0,5 puntos/proyecto/año
Nacional	2 puntos/proyecto/año	0,75 puntos/proyecto/año
Internacional coordinado	4 puntos/proyecto/año	1 punto/proyecto/año

Con carácter opcional, los candidatos pueden señalar algún mérito singular (premios, impacto en medios de comunicación, reseñas sobre la obra propia, etc.) que la comisión podrá valorar hasta completar la puntuación del apartado.

**Hasta un máximo de 5 puntos.**